

(409)

La H. Legislatura de la Provincia, en funciones de Consejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, sanciona para la Municipalidad de la Capital la siguiente:

ORDENANZA:

ART. 1.º.- Prorrógase hasta el 30 de Agosto del corriente año el pago de impuestos, patentes, tasas y cualquier otro gravamen impositivo de carácter municipal de la Ciudad Capital de La Rioja.-

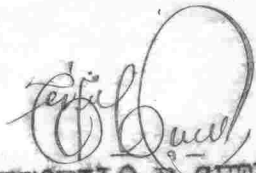
ART. 2.º.- Condónase las multas correspondientes a impuestos, patentes y tasas municipales de los ejercicios vencidos y de los que corresponda al actual ejercicio, hasta el 30 de Agosto del corriente año.-

ART. 3.º.- Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín".-

  
RAMON A. ROMERO  
SECRETARIO



  
TROFIMO E. CUELLO  
VICE PRESIDENTE 1.º  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE.-